

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, 5 de agosto de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO EN AUTO INTERLOCUTORIO No. 0550 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 A TRAVES DEL CUAL SE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-520-4003-002-**2019-00550-00**.

COSTAS	FOLIO/CUADERNO	VALOR
Notificación Art 291 CGP	Cuaderno 1	\$8.500
Notificación Art 292 CGP	Cuaderno 1	\$8.500
Agencias en Derecho	Cuaderno 1	\$450.000
TOTAL:		\$467.000

La secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE

AUTO N.º 886

Palmira, Valle del Cauca, agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00550-00
Demandante:	Jesús Alonso García
Demandado:	Jorge Dimer Erazo Racines

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MCVO-PROYECTÓ
MLOR-REVISÓ

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **034** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE AGOSTO DE 2020**

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUÍZ**

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9930a02e84bdd77a429d6e37a77cd7ea2619c9a8af3540c140100954e6dd8c5

Documento generado en 05/08/2020 02:13:00 p.m.